



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, ha adaptado entre otros el siguiente acuerdo:

2.- APERTURA DEL SOBRE A EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “**ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”.

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 66.000 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 90.981,00 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses prorrogables por otros 12 meses más.

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** 27 de junio de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 12 de julio de 2018.

**OFERTAS PRESENTADAS:** CUATRO (4).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Apertura de sobres B, según Acuerdo de la Junta de Contratación de 19 de julio de 2018.

**SOBRE OBJETO DE APERTURA:** Sobres A.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres A, de declaración responsable y proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **Anexo I** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION CRITERIOS JUICIO VALOR (sobre un total de 25)
PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L.	22
CUALTIS S.L.U.	22
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	25

INPREX, S.L.	13
--------------	----

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura del sobre A, de propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que es la que resumidamente se detalla a continuación:

LICITADOR	Medios personales adscritos al servicio		
	Técnicos de prevención	Médicos y enfermeros especialistas	
PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L.	10	3 médicos y 3 DUE trabajo	
CUALTIS S.L.U.	9	3 médicos y 3 DUE trabajo	
QUIRÓN PREVENCIÓN	8		
INPREX, S.L.	8	3 unidades básicas de salud	
Tiempo de trabajo de los medios profesionales adscritos al servicio:			
LICITADOR	Horas de Técnico de prevención	Horas profesional vigilancia de salud	Pruebas complementarias
Prevención y sanidad industrial	700	600	Según oferta
CUALTIS S.L.U.	701	601	COLESTEROL VLDL, LDL y HDL
QUIRÓN PREVENCIÓN	700	600	Según oferta
INPREX, S.L.	700	600	Según oferta
LICITADOR	PRECIO TOTAL (€)		
Prevención y Sanidad Industrial, S.L.	51.304,00 €		
CUALTIS S.L.U.	65.010,00 €		
QUIRÓN PREVENCIÓN	64.000,00 €		
INPREX, S.L.	47.869,79 €		

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE  
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

NOMBRE: Antonio Javier Rodríguez Gauiac  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2E6245F14EF018C4281

PUESTO DE TRABAJO: Técnico de Contratación y Patrimonio

FECHA DE FIRMA: 28/07/2018

HASH DEL CERTIFICADO: 2F03B70730CA947084246CC2B8F96AC68BB7C0DD



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD QUE COMPLETEN LAS EXISTENTES EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO" CORRESPONDIENTE A CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR**

En relación con las propuestas presentadas para la selección de una entidad acreditada como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que complemente las especialidades técnicas existentes en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Toledo así como la Vigilancia de la Salud del personal al servicio del Ayuntamiento de Toledo, se informa:

**PRIMERO.**- Los criterios de adjudicación dependientes de Juicio de Valor señalados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Prestación de Servicios, son los siguientes:

### **CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (25 puntos)**

#### **Programa de trabajo y metodología: 20 puntos.**

Se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, el programa de trabajo y la metodología a aplicar en las evaluaciones de riesgos, tanto de seguridad e higiene como de ergonomía y psicología aplicada, así como la informatización y metodología de la gestión preventiva, conforme a los siguientes parámetros:

a) *Programa de trabajo para el diagnóstico y evaluación del estado de situación de la prevención de riesgos y de la vigilancia de la Salud en el Ayuntamiento de Toledo.* Se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

b) *Programa de trabajo y metodología para la gestión e integración de la prevención de riesgos en el Ayuntamiento de Toledo.* Se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

#### **Planes de formación e información en prevención de riesgos laborales para el personal del Ayuntamiento: 5 puntos**

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, el material disponible para la formación e información sobre los riesgos y las medidas preventivas en el puesto de trabajo, la disponibilidad de un centro de formación específico, así como las herramientas a disposición del Ayuntamiento para formación on-line.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** En función de los criterios antes citados se procede a analizar las ofertas presentadas según el siguiente detalle:

### **CRITERIO 1.- Programa de trabajo y metodología**

Conforme a lo establecido en el pliego, para la valoración de este criterio se ha dividido el mismo en dos apartados:

- a) Programa de trabajo para el diagnóstico y evaluación del estado de situación de la prevención de riesgos y de la vigilancia de la salud en el Ayuntamiento de Toledo

Para la valoración del contenido de este apartado se ha tenido en cuenta la calidad del programa de trabajo, valorando el contenido de las propuestas, conforme a la siguiente puntuación:

- Plan de trabajo de muy buena calidad: 8 puntos
- Plan de trabajo de buena calidad: 6 puntos
- Plan de trabajo de aceptable calidad: 3 puntos
- Plan de trabajo de mala calidad: 0 puntos

Aplicados los parámetros a las diferentes ofertas, el resultado es el siguiente:

- A) 8 puntos a PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L., CUALTIS S.L.U. y QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., al presentar todas ellas un plan de trabajo de muy completo y en que se detallan medidas concretas para el diagnóstico y evaluación de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento, partiendo todos ellos de un Plan de Prevención, documento fundamental para una integración total de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Toledo.
- B) 3 puntos a INPREX S.L. al presentar un programa de trabajo muy genérico y sin medidas concretas para el diagnóstico y evaluación del estado de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Toledo.

- b) Programa de trabajo y metodología para la gestión de la prevención de riesgos

Para la valoración del contenido de este apartado se ha tenido en cuenta la calidad y el contenido de los siguientes factores:

- 1.- Desarrollo del programa de trabajo
- 2.- Definición de la metodología
- 3.- Aplicaciones informáticas utilizadas
- 4.- Acceso a las aplicaciones informáticas desde el Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En función del número de factores que contiene cada oferta se asigna la siguiente puntuación:

- Contiene los 4 factores: 12 puntos
- Contiene 3 de los cuatro factores: 9 puntos
- Contiene 2 de los cuatro factores: 5 puntos
- Contiene 1 de los cuatro factores: 1 punto.

Valorados los factores en las diferentes ofertas, el resultado es el siguiente:

- QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U. 12 puntos: presenta un programa de trabajo con un desarrollo muy preciso del programa y de los procedimientos; precisa así mismo la metodología y una descripción del software de gestión al cual tendría acceso el Ayuntamiento, incluyendo en el mismo la coordinación de actividades empresariales y auditorias del sistema de prevención de riesgos laborales, aspectos muy relevantes para la mejora del sistema de gestión. Además, y en relación con la vigilancia de la salud, el control biológico que se realiza en reconocimientos médicos incluye pruebas como PSA a trabajadores varones mayores de 45 años y ferritina a trabajadoras con niveles de hematocrito menores a 35; es decir un control biológico más amplio que el resto de ofertas.
- PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L. y CUALTIS S.L.U. 9 puntos: presentan un programa con buenos procedimientos de trabajo, definición de la metodología y una herramienta on –line de gestión de la prevención de riesgos laborales.
- INPREX S.L. 5 puntos: presenta un programa y una metodología de trabajo, pero no se hace referencia ni a aplicaciones informáticas ni al acceso desde el Ayuntamiento a dichas aplicaciones.

## **CRITERIO 2.- Planes de formación e información en prevención de riesgos laborales para el personal del Ayuntamiento.**

Se valoran las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Centro de formación específico: 1 puntos
- Plataforma on-line: 2 puntos
- Material elaborado: 2 puntos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicados los factores, el resultado es el siguiente: 5 puntos a PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL S.L., CUALTIS S.L.U., QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U., y INPREX S.L.

Recapitulando las puntuaciones de los criterios de valoración queda la siguiente tabla:

<b>LICITADOR</b>	<b>Criterio 1</b>	<b>Criterio 2</b>	<b>TOTAL</b>
Puntuación máxima	8 + 12	5	25
<b>PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL S.L.</b>	8 + 9	5	<b>22</b>
<b>CUALTIS S.L.U</b>	8 + 9	5	<b>22</b>
<b>QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U</b>	8 + 12	5	<b>25</b>
<b>INPREX S.L.</b>	3 + 5	5	<b>13</b>

Es todo cuanto se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación.

Toledo, 20 de julio de 2018  
LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES  
Alicia M<sup>a</sup> Corroto Briceño